

**Decreto Baja N° 604**

TEMUCO, 22 ABR 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 252, del 16 de Nov. del 2018. instruye dar de baja bien, ya que no se logró recuperar la especie.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar de baja el bien, ya que no fue recuperado y se deben regularizar los registros.

**DECRETO:**

- 1 - Elimínese del Inventario Municipal de Temuco , Seguridad Ciudadana, Programa Paif 24 hrs, las especies descritas en la siguiente nómina.

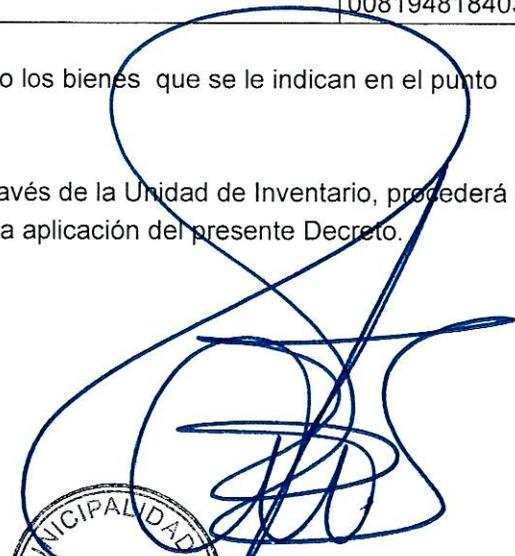
Especificación	Cód. Inventario
Computador Notebook DELL Insp. 13-7359	0081948184033

2 - Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

3 - El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO.  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RSR/GBS/YSP

  
MIGUEL BECKER ALVEAR.  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD TEMUCO

DISTRIBUCIÓN:  
Recinto Municipal  
Contabilidad  
Inventario  
Seguridad Ciudadana, Programa Paif 24 hrs.

